



República Argentina

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

SECRETARIA DE POLITICAS DE SALUD Y REGULACION SANITARIA  
**CERTIFICADO DE INSCRIPCION DE ESTABLECIMIENTO**

Certificase que el establecimiento LABORATORIO PYAM S.A. -----

sito en la calle "T", ----- Localidad Parcelas 13 y 14 - Parque Industrial, Gualeguaychú - Provincia de Entre Ríos. -----

ha sido habilitado como ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE LÍQUIDOS NO ESTÉRILES, DE SÓLIDOS (CÓMPRIMIDOS, CÁPSULAS Y POLVOS) Y DE SEMISÓLIDOS (CREMAS, UNGÜENTOS Y GELES), SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES, NI PSICOTRÓPICOS; ELABORADOR DE COSMÉTICOS E IMPORTADOR – EXPORTADOR DE COSMÉTICOS). -----

encontrándose inscripto en el Registro de esta ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA.

Expediente N° 1-47-11.898/98-0. -----

Disposición N° 1.893/99. -----

Legajo N° 7.259. -----

Buenos Aires, 26 de abril de 1999. --

p.p

.....  
Dña. DANIELA CAVALERO  
Firma y sello aclaratorio  
DEPARTAMENTO DE REGISTRO  
A.N.M.A.T.

DIRECCION DE RENTAS: 17 de Diciembre de 1.998.-

VISTO:

Los expediente de referencia por el cual la firma LABORATORIO PYAM S.A., solicita autorizacion para la habilitacion de un NEGOCIO cuya actividad principal sera LABORATORIO ESPECIALIDADES MEDICINALES; PRODUCTOS COSMETICOS; ALIMENTARIOS; FABRICA PRODUCTOS DOMESTICO; TECNOLOGIA MEDICA codigo (615.141; 352.320), con domicilio social en calle SUIPACHA N<sup>o</sup> 612 PISO 3 DPTO. A CAPITAL FEDERAL; y

ATENTO:

A los informes favorables de las distintas areas, obrante en el expediente de referencia;

POR ELLO: y en uso de las atribuciones conferidas por Decreto N<sup>o</sup> 475/98;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAYCHU  
A CARGO DE LA DIRECCION DE RENTAS MUNICIPAL

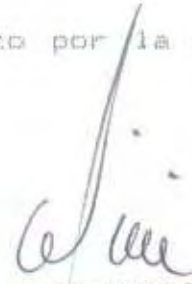
**R E S U E L V E**

ART. 1o: APROBAR lo tramitado y habilitar legalmente el NEGOCIO - condicionada a lo dictaminado por la Direccion de Planeamiento y Direccion de Inspeccion Municipal en los Expediente N<sup>o</sup> 4061/98 y 3961/98 donde se hace referencia al cumplimiento de las Ordenanzas N<sup>o</sup> 9543/91 y N<sup>o</sup> 10149/95 - que girará bajo Inscripcion N<sup>o</sup> 16.669 carpeta N<sup>o</sup> 822 cuya razon social es LABORATORIO PYAM S.A. siendo la actividad principal LABORATORIO ESPECIALIDADES MEDICINALES; PRODUCTOS COSMETICOS; ALIMENTARIOS; FABRICA PRODUCTOS DOMESTICO; TECNOLOGIA MEDICA codigo (615.141; 352.320) con domicilio comercial en calle PARQUE INDUSTRIAL DE GUALEGUAYCHU de esta ciudad, parcela 13 y 14 2<sup>o</sup> ETAPA; superficie afectada a la actividad 1700 m2.-

ART. 2o PASAR las actuaciones al area Actividades Comerciales para su conocimiento y percepcion de las Tasas que corresponda, notificando al

recurrente de lo resuelto.-

**ART. 3o:** CUMPLIDO en forma total lo dispuesto por la presente, vuelva para conocimiento a esta Direccion.-



**Cr. OSCAR CESAR PIROVANI**  
SECRETARIO DE HACIENDA  
Municipalidad de Gchó.





*Ministerio de Salud y Acción Social*  
*Secretaría de Política y*  
*Regulación de Salud*  
*A.N.M.A.T.*

BUENOS AIRES, 05 ABR 1999

VISTO el Expediente N° 2110-007128/98-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma LABORATORIO PYAM S.A., inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el N° 010033081 como ELABORADOR, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS USO DOMESTICO, solicita ampliación de rubro, cambio de establecimiento y de director técnico.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LL) del Decreto N° 1490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
 MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

*[Firma]*

*[Firma]*



DISPOSICIÓN N° 1645

*Ministerio de Salud y Acción Social*  
*Secretaría de Política y*  
*Regulación de Salud*  
*A.N.M.A. 7.*

DISPONE:

ARTICULO 1º: Autorízase a la firma LABORATORIO PYAM S.A., inscrita en el Registro Nacional de Establecimientos bajo el N° 010033081 como Elaborador, Importador y Exportador de Productos para tratamiento de aguas uso domestico, el cambio de Establecimiento que en lo sucesivo se encontrará ubicado en las Parcelas 13 y 14 – Pque. Industrial – Gualeguaychú – Pcia. de Entre Ríos, y la ampliación de rubro como ELABORADOR, FRACCIONADOR, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE PRODUCTOS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS- USO DOMESTICO.

ARTICULO 2º: Límitese la inscripción del Farmacéutico Hector Daniel López, como Director Técnico de la firma LABORATORIO PYAM S.A. a partir del 16 de Diciembre de 1998.

ARTICULO 3º: La Dirección Técnica será ejercida por la Farmacéutica Badano, María Inés (Mat. N° 685)

ARTICULO 4º: Cancelese el Certificado de Inscripción otorgado por Expte. 1-47-2110-1064/96-6 bajo el N° 010033081, con Establecimiento sito en la calle Fray Cayetano Rodríguez 3520 – Ciudadela-Pcia. Bs. As.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos.-

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Publíquese en el Boletín Informativo. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTE. N°: 1-47-2110-007128/98-1

DISPOSICIÓN N° 1645

DR. PABLO M. BAZERQUE  
DIRECTOR NACIONAL  
SENI. NAC. DE MEDICAMENTOS  
ALIMENTOS Y TEC. MEDICAL



Ministerio de Salud y Acción Social  
Secretaría de Política y  
Regulación de Salud  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 1893

BUENOS AIRES,

16 AGR 1999

VISTO el Expediente n° 1-47-11898-98-0 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO;

Que por dichas actuaciones se tramita la solicitud de la firma LABORATORIO PYAM S.A., referida a la habilitación en las condiciones previstas por la Ley n° 16.463, Decreto N° 150/92 y sus modificatorios y Resolución MS y AS 155/98.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 46 por el Departamento de Inspecciones del Instituto Nacional de Medicamentos no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92.

Por ello;

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Habilitase a la firma LABORATORIO PYAM S.A. como  
ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS

//..



Ministerio de Salud y Acción Social  
Secretaría de Política y  
Regulación de Salud  
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

1893

...//

FARMACÉUTICAS DE LÍQUIDOS NI ESTÉRILES, DE SÓLIDOS (COMPRIMIDOS, CÁPSULAS Y POLVOS) Y DE SEMISÓLIDOS (CREMAS, UNGÜENTOS Y GELES), SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES, NI PSICOTRÓPICOS; ELABORADOR DE COSMÉTICOS E IMPORTADOR - EXPORTADOR DE COSMÉTICOS), con domicilio en la calle "T" Parcelas 13 y 14 - Parque Industrial, Gualeguaychu- Provincia de Entre Ríos.

ARTICULO 2º.- Establécese que la Dirección Técnica será ejercida por la farmacéutica BADANA, María Inés, Matrícula n° 685.

ARTICULO 3º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conterida por el Artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 4º.- Acéptanse los planos oficiales obrantes de fojas 32 a 34.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro y Asuntos Reglamentarios y Legales, para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 3º y de la copia del plano oficial aprobado. Publíquese en el Boletín Informativo, cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-11898-98-0

DISPOSICIÓN N°

1893

DR. PAULO M. BAZZARQUE  
DIRECTOR NACIONAL  
ADM. NAC. DE MEDICAMENTOS,  
ALIMENTOS Y TEC. VETERIC.